

Datos Generales

Gaceta N°:	25587
Fecha de la Gaceta:	13/07/2006
Norma:	LEY
Número de Norma:	27
Fecha de la Norma:	12/07/2006
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA UN ARTICULO TRANSITORIO AL CODIGO FISCAL PARA AUTORIZAR LA ACUÑACION DE MONEDAS CONMEMORATIVAS AL CENTENARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y MODIFICA ARTICULOS DE ESTE CODIGO, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.
Comentario:	Mediante la comentada Ley, se autoriza y regula la acuñación de monedas conmemorativas al centenario de la Asamblea Nacional. Se establece, además, la potestad para el Estado, de crear empresas para prestar servicios de explotación, exploración, transporte, almacenamiento, industrialización, comercialización, importación, exportación y refinamiento de hidrocarburos. Aunado a lo anterior, se dictan disposiciones en relación a la administración y uso del relleno sanitario de Cerro Patacón. TEMAS RELACIONADOS: GASOLINA, OLEODUCTOS, LEY, MONEDAS, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO FISCAL, CONMEMORACION, MUNICIPIO DE PANAMA, SANIDAD, RELLENO SANITARIO, CENTENARIO, HIDROCARBUROS, ACUÑACION.

Temas Relacionados

ACUÑACION
ASAMBLEA NACIONAL
CENTENARIO
CODIGO FISCAL
CONMEMORACION
GASOLINA
HIDROCARBUROS
LEY
MONEDAS
MUNICIPIO DE PANAMA
OLEODUCTOS
RELLENO SANITARIO
SANIDAD

Referencias

LEY 27						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 27						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	41	27/08/1999	23875	30/08/1999	MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley No. 27 de 12 de julio de 2006, modifica el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley 41 de 27 de agosto de 1999.
LEY	8	16/06/1987	20834	01/07/1987	ADICIONA PARCIALMENTE	La mencionada norma adiciona el Artículo 6-A a la Ley No. 8 de 16 de junio de 1987.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La comentada Ley adiciona el Artículo transitorio 1172-U, y un párrafo al parágrafo 26 del Artículo 1057-V; y modifica el Artículo 1179 del Código Fiscal.

Jurisprudencia Constitucional
